



Suplemento Institucional

OPI: Servicios Correccionales
NUMERO: NYM 5267.06f
FECHA: 8 de Marzo del 2008
ASUNTO: Visitas

1. PROPOSITO: Establecer procedimientos para desarrollar actividades por las cuales los lazos familiares y contactos en la comunidad puedan ser fomentados y mantenidos. Este suplemento institucional se debe leer conjuntamente con las regulaciones nacionales.

2. DIRECTIVAS AFECTADAS:

a. Directivas en Referencia: P.S. 5267.08, Las visitas para los Confinados, con fecha del 11 de Mayo del 2006; P.S.5510.12, Registro, Detención o Arresto de Personas Aparte de Reos; "Ion Spectrometry Device Program", con fecha del 24 de Febrero del 2005.

b. Directivas Canceladas: Suplemento Institucional 5267.06D, con fecha del 6 de Julio del 2006.

3. REGULACIONES: La directiva de MCC Nueva York es proveer un lugar adecuado para las visitas con el fin de mantener los lazos de familia. Debido a la estructura de esta institución, las visitas deben ser conducidas bajo supervisión apropiada. También se requiere que las regulaciones sean claramente comunicadas para mantener la seguridad y los privilegios otorgados a los confinados y a sus familias. Para el propósito de estos reglamentos, la palabra *pre-trial* incluirá todos aquellos que no han sido sentenciados, incluyendo los confinados que están en la institución temporalmente como "*holdovers*"; confinados que regresarán a su país de origen "*Treaty Transfers*"; confinados del Departamento de Inmigración; confinados del estado; y cualquier otro confinado que no este asignado a MCC New York como *Cadre* de la Unidad de Trabajo.

4. LOS PROCEDIMIENTOS:

A. Reglamentos Para las Visitas:

Es la intención del *Bureau of Prisons* y de esta institución proporcionar el máximo tiempo posible para visitar, algunas consideraciones prácticas se deben tomar para administrar dicho programa.

Una solicitud e información con respecto a las reglas, regulaciones y direcciones se ha preparado para que todos los confinados lean y puedan enviar a sus visitantes (accesorio A). Es la responsabilidad del confinando enviar la solicitud. La solicitud debe ser legible, y regresada para aprobación. Si el visitante no esta aprobado no se le permitirá entrar a la institución.

B. Identificación de los Visitantes:

El personal debe verificar la identidad de los visitantes antes de su admisión a la institución. Los medios aceptables de identificación son, identificación gubernamental, pasaporte, identificación del estado (con una fecha de emisión y expiración) y licencia válida de conducir. En los casos donde los visitantes no tengan una identificación con foto, los requerirán tener tres tipos de identificación con firmas. Éstos no necesitan ser los

únicos medios de identificación. Sin embargo, las tarjetas de identificación de chequeras publicas no son formas aceptables de identificación. El Oficial, siendo discreto al preguntar, podría despejar casos dudosos.

Los visitantes menor de dieciséis (16) años no tienen que demostrar la identificación a menos que por supuesto aparenten ser mayor de edad. En tales casos, si un visitante menos de dieciséis no puede proporcionar la documentación, es decir, un certificado de nacimiento (cuando este sea solicitado) para probar la relación y la edad, no se le permitirá en la institución.

C. La Cantidad y Duración de Visitas:

Los confinados "*Pre-trial / Holdover*" pueden recibir (1) visita social de una hora por semana. Los confinados *Cadre* tienen dos días que visitan por semana (sábado y domingo). El visitante de un confinado (*pre-trial*) que viaja una gran distancia se le dará una hora adicional. Cualquier hora adicional concedida ocurrirá en el día de la visita, y no excederá el horario ya determinado para las visitas. El confinado puede solicitar una visita extendida a través del Equipo de la Unidad usando un "*Inmate Request To Staff Member*" (BP formulario 70). El o ella debe someter esta petición al Equipo de la Unidad 48 horas antes de la visita. El Equipo de la Unidad repasará la petición y la aprobará o negará. En los casos donde se niega la petición, el Equipo de la Unidad notificará al confinado. Los supervisores correccionales y los oficiales supervisarán actividades en la sala de visita. Cualquier reducción de tiempo en el horario de visitas será determinada por el Teniente de Operaciones y el "*Duty Officer*."

D. El Número de Visitantes por Visita:

Debido al tamaño de la sala donde ocurren las visitas, los visitantes serán limitados a tres (3) adultos y a tres (3) niños. En casos donde hay más de tres (3) niños menos de la edad de dieciséis (16) en una familia, el Teniente de Operaciones y/o el *Duty Officer* deben autorizar a los niños adicionales para la visita. Un adulto ya aprobado en la lista de vista debe acompañar a los visitantes menores de la edad de dieciséis (16).

Los visitantes de las edades 16 y 17, pueden visitar sin ser acompañados por un adulto ya que un padre o guardian legal ha firmado su formulario de visitante (BP-629). Ellos necesitan tener una identificación válida con foto. Los niños deben estar bajo la supervisión directa del visitante y el confinado. Niños traviesos o que demuestren mala conducta los cuales interrumpan a los otros visitantes en la sala serán sacados inmediatamente por un Teniente o *Duty Officer*.

E. Visitas Con Perros:

De acuerdo con las regulaciones nacionales, solamente los perros que ayudan a personas con inhabilidades serán permitidos en la institución. El dueño del perro debe demostrar que el animal se ha entrenado para tales propósitos y será responsable del perro. El perro caminará a través del detector de metales, con el propósito de mantener con las regulaciones de seguridad.

F. Los Visitantes Aprobados:

Los procedimientos siguientes estaran en efecto en cuanto las listas de visitas autorizadas. Cada confinado completará una lista de visita. La lista de visita no excederá a diez (10) visitantes aprobados para los confinados *pre-trial* y (12) para los confinados *Cadre*. Pondrán a los miembros inmediatos de familia y a una persona allegada. La familia se define como madre, padre, padrasto, hijastros, padres adoptivos, nietos, hermanos, hermanas, esposo y niños. Si la situación se presenta, se permitirá a otros miembros no-inmediatos de la familia visitar con la aprobación del Guardian Asociado de Programas (AWP). En circunstancias, cuando un confinado solicita que más de diez visitantes sean colocados en su lista de visita, el Encargado de la Unidad aprobará o negará cualquier nombre de visitante que excede el límite.

Permitirán a los confinados clasificados como *Cadres de la Unidad de Trabajo* poner a miembros inmediatos de la familia y amistades en su lista de visita. Los nombres de los familiares identificados en el expediente del confinado, conocido como el *PSI* se colocarán en la lista de visita después de que pasen la investigación llamada *NCIC*.

El equipo de la unidad notificará al confinado si el individuo es aprobado o desaprobado para la visita. Normalmente, no se permite a los visitantes visitar a más de un confinado. Un visitante no puede estar en más de una lista de visita a menos que sean familiares con más de un confinado, es decir, dos hijos, padre e hijo, hijo e hija. Si el visitante desea visitar a ambos confinados el visitante debe estar en la lista de visita de ambos confinados.

Los confinados pueden modificar su lista de visita sometiendo una petición "*Inmate Request to Staff Member*." Al recibirlo, el Equipo de la Unidad hará los cambios necesarios, cancelar o adicionar a la lista de visita. El Consejero de la Unidad será responsable de elaborar la lista oficial de visita y asegurará de que la lista sea sometida al sistema computarizado con una copia en el archivo del confinado.

Cuando un interno no tiene familia inmediata e intenta tener visitas de grupos religiosos o de un individuo de un grupo de la comunidad, una petición será escrita al Encargado de la Unidad solicitando la visita. Además, el confinado debe someter la solicitud de visita junto al "*Inmate Request to Staff Member*." El Encargado de la Unidad repasará estas peticiones y les transmitirá el *AW (P)* para la aprobación. La oficina del capellán arreglará todas las visitas religiosas aprobadas siempre y cuando esten aprobadas.

La familia inmediata es definida como madre, padre, padrastros, hijastros, padrastros, nietos, hermanos, hermanas, esposos y niños. Las visitas de individuos que no son familiares solamente serán autorizadas por el Asistente del Director de la Institucion. Cuando un confinado solicita más de diez (10) visitantes para ser colocados en la lista el Director de la Unidad será el unico que aprobará o negará a los visitantes.

Los confinados sentenciados a MCC New York podran colocar en la lista de visita la familia inmediata y sus amistades. Los familiares identificados en el expediente del confinado, conocido como "*PSI*" serán colocados

en la lista despues que pasen la investigacion llamada "NCIC". Los miembros de la unidad informaran al confinado si estos familiares han sido aprobados o no.

Normalmente, los visitantes pueden visitar a un solo confinado a la vez, a menos que el visitante tenga mas de un familiar confinado en la institucion. Ejemplo: dos hijos; padre e hijo; madre e hijo; hermanos, etc. Si el visitante quiere visitar a los dos confinados, debe de estar aprobado en la lista de ambos. Cambios a la lista de visitas se pueden hacer, siempre y cuando el confinado someta la forma "*Inmate Request to a Staff Member*." El Equipo de la Unidad revisará la forma y hará los cambios requeridos si los visitantes pasan la investigación. El Consejero de la Unidad será responsable de preparar la lista oficial de visitantes y de someter al computador. Las listas tambien se colocarán en el expediente del confinado.

Cuándo un confinado no tiene familia inmediata, y desea tener la visita de grupos religiosos o de un individuo que sea parte de un grupo de la comunidad, este debe llenar la forma "*Inmate Request to a Staff Member*" y darsela al Director de la Unidad, con la solicitud para la visita. El Director de la Unidad revisará las formas y se lo enviará al Asistente del Director de la Institución para aprobación final. El Capellán de la institución coordinará todas visitas religiosas aprobadas.

AVISO – Todas las personas que entran a esta propiedad Federal están sujetos a un registro de su persona y sus pertenencias (bolsas; cajas; vehículos; contenedores en los vehículos; chaquetas; abrigos; etc.).

(a) *Electrónicamente*

(1) Usted y sus pertenencias pueden ser registradas electrónicamente para detectar contrabando, ya sea al azar o bajo sospecha razonable.

(2) Ejemplos de los registros electrónicos incluyen, pero no se limitan a, detectores de metales y aparatos para detectar rastros de drogas.

(b) *Registros Manuales.*

(1) Usted y sus pertenencias pueden ser registrados manualmente al azar o bajo sospecha razonable.

(2) Un registro manual de su persona o sus pertenencias comprende de un miembro del personal poniendo sus manos sobre su ropa exterior, o sobre el exterior de sus pertenencias, para determinar si carga objetos prohibidos.

(3) De ser posible, los registros manuales de su persona serán realizados por miembros del

personal de su mismo sexo. Los registros manuales solo pueden ser realizados por miembros del personal del sexo opuesto al suyo en situaciones de emergencia, con la autorización del Warden.

Al entrar o intentar entrar a los recintos o a las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y con los Reglamentos Federales del volumen del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se rehúsa a ser registrado, usted puede ser prohibido de entrar a los recintos o a las instalaciones de la Agencia.

Los visitantes que no logran pasar un registro de detector de metales estacionario debe ser registrado usando un detector de metales de mano. El no pasar un registro con el detector de metales de mano puede clasificar como una sospecha razonable para realizar un registro manual o un registro visual adicional.

Algunas situaciones no pueden ser remediadas con un registro manual, lo cual requiere un registro visual limitado. Por ejemplo, un aparato médico fuera de vista (e.g., una rodillera de refuerzo debajo de la ropa, o un sistema para transferir insulina) puede disparar la alarma de los detectores de metales estacionarios y de mano. En tales casos, un registro visual limitado normalmente se requiere para confirmar la presencia del aparato y su clasificación como un objeto permitido. De igual manera, algunos artículos de ropa (e.g., un brasier con alambres) puede disparar la alarma en los detectores de metales, lo cual requerirían un registro visual limitado, por la misma razón. En ambos casos, es importante de que un registro visual limitado siempre sea realizado discretamente, en una área privada aislada de los demás, y por miembros del personal que son del mismo sexo del visitante registrado. Los registros visuales realizados por miembros del personal del sexo opuesto solo se permiten en casos de emergencia, con la aprobación del Warden. Las situaciones anteriormente descritas no deberían alcanzar al nivel de tal emergencia. Mas bien, simplemente causaría un atraso en el procesamiento hasta que un miembro del personal del mismo sexo y la autorización del Warden estén disponibles.

G. Excepciones:

Los privilegios de visita para amigos y asociados sin una relación establecida con el confinado antes de su confinamiento deben ser aprobadas por el Guardian.

H. Investigación y Archivo de las Formas:

Se hará una investigación (NCIC) **a todos** los visitantes (familia inmediata o no-inmediata). Se hará un *NCIC* a todos los individuos en la lista de visita de confinados transferidos de otraintitución a MCCNY. El confinado será responsable de enviar la solicitud al visitante propuesto. La solicitud se debe firmar y regresar al Consejero Correccional quien será responsable de hacer la investigación y de recibir copias de identificación como licencia de conducir; tarjeta de Seguro Social; o copia del certificado de matrimonio, etc. Los documentos serán marcados "*FOI Exempt*" y se colocarán en el expediente del confinado.

I. Días de Visita y Horarios:

Esta información esta incluida en el Documento B.

El período de visita comienza tan pronto el confinado entre a la sala de visita. El visitante será notificado diez (10) minutos antes de que la visita sea terminada. El Equipo de la Unidad será responsable de fijar el horario en la unidad cada tres meses.

J. Miembros del Consulado:

El confinado puede solicitar una visita con un miembro de su consulado, a través de un "*Inmate Request to a Staff Member.*" Este debe ser dirigido al Asistente Ejecutivo.

K. Ex-Confinados y Personas con Antecedentes y Convicciones Criminales:

La existencia de una convicción criminal no constituye automáticamente una barrera a una visita propuesta. Después de que se haya hecho una petición de visita, el Equipo de la Unidad repasará el caso y se determinará si el valor de la relación es substancial. El Encargado de la Unidad la aprobará o no. Generalmente, no se permitirá a los ex-delincuentes regresar a la institución como visitantes hasta que han estado fuera por un período y han hecho un ajuste apropiado en la comunidad.

Ocasionalmente, los *co-defendants* necesitarán visitar un confinado. Cuando este tipo de visita se solicita, el departamento legal será responsable de la coordinación de esta visita. Un abogado debe acompañar al *co-defendant*, quien debe demostrar los documentos apropiados. Las reuniones aprobadas de *co-defendant* deben ser conducidas dentro del horario de 8:00 am a 3:00 pm. El departamento legal hará una investigación de *NCIC* antes de que se permita a esta persona entrar a la institución. Cuando aprobado, el departamento legal distribuirá este memorándum al pasillo principal, sala de conferencias de abogado, oficina del Teniente, y al Equipo de la Unidad

L. Visitas para Confinados que no estan en la Población General:

Confinados Hospitalizados:

Visitantes que soliciten ver a un confinado que este hospitalizado será aprobado por las autoridades de la institución. Si el confinado no esta sentenciado, la visita se aprobará por las autoridades del "*United States Marshals Service*". Solo el Administrador del Hospital, el Capitán y el Director de la Unidad determinarán la visita.

Cuándo el Administrador del Hospital no recomienda la visita, (si el interno está sufriendo de una enfermedad infecciosa, está en un estado sicopático o emocional, y no en una condición para ver a visitantes; condiciones para recibir visitantes; o por regulaciones de salud que prohíben la visita), este deberá explicar la situación a las personas que desean visitar.

Confinados en la Unidad Especial (SHU):

Generalmente, un confinado mantiene los privilegios de la visita mientras que esta en el SHU. La visita puede ser restringida vía una sanción de UDC/DHO (problemas diciplinarios). Si la restricción no es una sanción de UDC/DHO, tal restricción debe ser aprobada por el Guardian. Las visitas sociales y legales de la unidad 10 Sur serán sin contacto a menos que sean determinadas de otra manera por el Guardian.

Las Visitas de Sin-Contacto:

Si el Guardian cree necesario que un confinado tenga una visita sin contacto, el Teniente sera notificado. La visita se conducirá en la sala especial de visitas en la Unidad de Seguridad Máxima. Esta visita se supervisará directamente por los oficiales de esa unidad para asegurar que todos procedimientos de seguridad se mantengan.

M. Las Visitas de Abogados:

Las visitas de abogados pueden ocurrir 24 horas al día. Los abogados pueden visitar a sus clientes diaramente (uno a la vez) en la sala de visita en el tercer piso, desde las 6:00 am hasta las 8:00 pm. Estas no requieren aviso. Las visitas fuera de este horario deben ser programadas con anticipación con el Departamento Legal.

Todo visitante oficial, esto incluye a los abogados, interpretes, oficiales del Departamento de Probatoria, y oficiales de departamentos policiacos y juridicos.

Esto significa que cuando un visitante oficial entra:

- a. tiene que pasar por el detector de metales
- b. Asegurse que se ha quitado todo que pueda causar que el detector suene.
- c. Si no puede pasar el detector de metales, un personal de la institucion usara un detector de metal manual.
- d. Si el detector alerta un are especifica del visitante, y usted puede asegurar que no tiene objetos los cuales no son autorizados, sera permitido entrar.
- e. Vigilancia sera proveida por el IDO, ADO, y el Guardian. Ellos seran notificados si se necesita mas clarificacion

El Oficial asignado al tercer piso revisará la mano del abogado en busca del sello de seguridad. El Oficial de la Unidad llamará al Oficial del tercer piso para verificar que no hayan problemas de separaciones. Una vez que el confinado este autorizado a moverse, este se enviará al tercer piso. Tan pronto el confinado llegue al tercer piso, el Oficial hará lo siguiente:

1. Inspeccionará todos los materiales legales que traigan al salon de conferencias en el tercer piso.
2. Revisará y hará una inspección minuciosa al confinado.
3. Acompañará al confinado a la sala de visitas.
4. Supervisará el área de la sala de visitas.

Al terminar la visita, el Oficial del tercer piso hará lo siguiente:

1. Antes de que el abogado salga del tercer piso, el Oficial le revisará la mano para verificar que tiene el sello de seguridad. El abogado será escoltado por el Oficial en el elevador. El Oficial del Centro de Control verificará nuevamente que el abogado tenga el sello de seguridad antes de que pueda salir de la institución. El Oficial del pasillo principal verificará la mano del abogado.
2. Mover al confinado desde la sala de visitas donde se hará una minuciosa inspección visual del confinado. Se inspeccionará un confinado a la vez.
3. Examine todo el material legal que el confinado tiene en su posesión en busca de contrabando. Autorizarán a un abogado (no paralegal, investigador, especialista de la mitigación o intérprete) a proporcionar (no exceder cuatro pulgadas) una cantidad razonable de materiales legales al confinado a la conclusión de la visita legal. Se permitirá al confinado llevar estos materiales legales a su unidad después de que el oficial determine los artículos sean legales y los examine en busca de contrabando. Los materiales legales no se deben leer, sino examinar para determinar que son de hecho materiales legales y están libres de contrabando. Se permitirá a los confinados de la Unidad Especial (SHU) llevar materiales legales a su unidad, menos carpetas, clips, grapas, gomas, o cualquier otro artículo que se podría considerar un riesgo de seguridad.
4. El oficial del elevador interno regresará al confinado a su unidad asignada.

N. Las Visitas de Abogados Para las Unidades Especiales:

Los confinados que estan en la Unidad Especial tendran sus visitas legales en la sala de conferencias del tercer piso, con la excepci3n de los confinados que por razones de seguridad no podr3n salir de la unidad. Esto lo determinar3 el Capitan. Los confinados de seguridad m3xima tendran sus visitas en el decimo piso. Los abogados utilizar3n los elevadores de los confinados para llegar al noveno (9) piso.

Visitas de Abogados al Tercer (3) Piso:

Cuando el abogado llegue a la instituci3n, el Oficial del pasillo principal llamar3 a la Unidad Especial para que preparen al confinado para la visita. Despues que el abogado llegue al tercer piso los siguiente se llevar3 acabo:

1. El confinado ser3 escortado por el Oficial del Elevador al tercer piso. El Oficial del tercer piso, escortar3 al confinado a la sala de visita.
2. Asegurar3n al confinado al cuarto con su visita legal.
3. Colocar3n a los confinados de SHU en un cuarto de visita cerca de la estaci3n de oficial cuando sea posible. Los internos de SHU no se mezclar3n con los internos de la poblaci3n en general. Los asegurar3n en el cuarto que est3n visitando y permanecer3n bajo observaci3n.

Visita de los Abogados al Decimo (10) Piso:

Cuando el abogado llegue a la instituci3n, el Oficial del pasillo principal llamar3 a la Unidad Especial para que preparen al confinado para la visita. Despues que el abogado llegue al noveno piso lo siguiente se llevar3 acabo:

1. El abogado sera inspeccionado manualmente con el detector de metales, antes de que entre a la unidad.
2. El Oficial revisar3 todos los documentos que entren a la unidad.
3. El abogado anotar3 su nombre en el libro de visitas de abogados.

4. Un official escoltará al abogado al 10 Sur para la visita legal con su cliente. Autorizarán a un abogado (no paralegal, investigador, especialista de la mitigación o intérprete) a proporcionar (no exceder cuatro pulgadas) una cantidad razonable de materiales legales al confinado a la conclusión de la visita del abogado. Se permitirá al confinado llevar estos materiales legales con él, a su celda después de que el Teniente determine los artículos son de una naturaleza legal y los examina en busca de contrabando. Los materiales legales no se deben leer, sino solamente examinar para determinar que son de hecho materiales legales y están libres de contrabando. Se permitirá a los confinados del 10 Sur regresar a su celda con los materiales legales, menos carpetas, clips de papel, grapas, gomas, o cualquier otro artículo que se podría considerar un riesgo de seguridad.

A la conclusión de la visita, el Oficial hará lo siguiente:

1. Permitirá que el abogado salga de la unidad siempre y cuando haya anotado la hora de partida en el libro de de visita de abogados. El Oficial del elevador escoltará al abogado al primer piso. El Oficial de Control revisará su mano para verificar que el sello de seguridad este presente. El Oficial del pasillo principal verificará el sello nuevamente. El abogado entregará la identificación que recibió del Oficial del pasillo principal antes de salir de la institución.

2. Quite a interno del área y lleve al cuarto de *Shakedown* y conduzca una búsqueda visual (corporal). Es imprescindible que sea un confinado a la vez.

3. Inpeccionará todo el material legal en busca de contrabando.

O. Colección de las Formas Oficiales de Visita:

La forma de Notificación del Visitante será recogida cada tarde por el Oficial de la Comunicaciones quien archivará las formas en el cuarto de comunicaciones. Todas las formas serán mantenidas dentro de la institución por por lo menos un (1) año. Después de un (1) año, serán destruidas a la discreción del Guardian.

P. Fumar:

El Fumar no es permitido.

Q. Conducta Personal:

Un breve beso y abrazo se permite solamente al llegar y salir. Con excepción de cojerse de la mano, no se permite ningún otro contacto físico. La discreción, la uniformidad, y sentido común deben ser utilizados al enforzar esta regla. El propósito primario de la institución es limitar el contacto físico para poder controlar el tráfico del contrabando y eliminar comportamiento que pueda ser ofensivo a otros visitantes. La falta de seguir las pautas prescritas de la conducta personal dará lugar a la cancelación de la visita y del retiro del visitante de la lista de visita aprobada. El Teniente y *Duty Officer* tendrán la autoridad de cancelar visitas debido a conducta inadecuada. Un memorándum que documenta la mala conducta será remitido al Guardian via el Guardian Asociado de Programas y Teniente. Después de la revisión del Guardian, el Equipo de la Unidad escribirá una carta al visitante explicando que no van a ser permitidos visitar la institución.

R. Procedimientos de Entrada y Salida para los Confinados:

Antes de que el confinado entre al area de visitas, se hará un inventario para verificar si tiene anillo de bodas, medallas religiosas, etc. Cualquier artículo que el confinado traiga al area de visitas se documentará en la Forma de Inventario. Las puertas que separan las salas de visitas permaneceran cerradas en todo momento, a menos que los visitantes esten entrando o saliendo de la sala. El Oficial de la sala debe recibir una tarjeta 3X5 por cada confinado que entre a la sala de visitas. Antes de que los visitantes puedan salir de la sala de visitas, cada confinado sera identificado con la tarjeta 3X5 que el Oficial recibió al principio de la visita. El Oficial verificará que cada visitante tenga el sello de seguridad en la mano antes de que vaya al elevador. La lámpara de luz negra se utilizará para comprobar el sello. El Oficial del pasillo principal proveerá a los oficiales de la visita el simbolo de sello del día.

Para asegurar que no se introduzca contrabando en la institución, todos los confinados serán inspeccionados visualmente antes de entrar a la sala de visitas y antes de salir de la sala de visitas. Los únicos artículos que el confinado puede traer a la sala de visita es un anillo de bodas, liso, sin piedras lujosas, una medalla religiosa que no tenga valor de mas de \$100.00 y cuando sea necesario, documentos legales (solo para visitas de *co-defendants*). El unico medicamento autorizado en la sala de visitas es Nitroglicerina en tabletas, siempre y cuando el personal medico lo haya autorizado. El Oficial mantendrá el medicamento durante la visita.

Al terminar la visita, el confinado solo podrá llevarse los articulos que trajo de la unidad. Cualquier contrabando que se encuentre en la sala de visitas se confiscará inmediatamente. El Oficial notificará al Teniente. El contrabando sera procesado segun las reglas establecidas en el reglamento numero 5580.06, Propiedad Personal del Confinado. Cualquier visitante que introduzca o trate de introducir contrabando de cualquier tipo tendrá los privilegios de visitas cancelados y podrían ser procesados criminalmente por las autoridades de la ciudad de New York y formularse un caso legal. El Teniente escribirá un memorandum explicando la razón por la cancelación de la visita al Guardian. Este se enviará átraves del Capitán; Asistente del Director y el Director de la Unidad.

S. Vestimenta:

Vestimenta apropiada y de buen gusto es requerido en todo momento. Vestimenta provocativa o reveladora serán motivos para negarle la visita a un visitante. Los visitantes mayores de 12 años de edad no serán permitidos en la institución en faldas; pantalones cortos; o vestidos que excedan más de tres pulgadas sobre la rodilla. Trajes de baño o vestimenta similar no se permitirá en la institución. Otros estilos de vestimenta no permitidos son: ropa transparente; que tenga un escote profundo; que no tenga mangas; camisillas; camisas cortas que enseñen el ombligo; ropa ajustada; camisas sin espalda; camisas y pantalones de sudaderas y *leotards*. Pantalones con desgarros en la rodilla o en el area de los gluteos no se permitirán. Adicionalmente, camisas con capuchas; sombreros; o pañuelos en la cabeza no se permitiran, a menos que sean por motivos religiosos. Los visitantes serán seleccionados al azar y pasarán po el "*Ion Spectrometry Device*."

Todos los visitantes deben tener zapatos (sandalias o chancletas no se permitirán) y las mujeres deben tener sosten. Siguiendo las estipulaciones de *OSHA*, los zapatos que los visitantes deben ser cerrados y tener un tira que se ate al talon del pie. El Oficial del pasillo pricipal, no permitirá que ningún visitante tenga puesto un "jacket" o chaqueta cuando vaya a tomar el elevador. Los confinados deben de informar a sus visitantes de los reglamentos de vestimenta. Solo el Teniente o el *Duty Officer* pueden negar una visita por problemas de vestimenta. Los confinados no sentenciados tendran que ponerse un "*jumpsuit*" y zapatos de goma; las confinadas deben ponerse el uniforme azul con zapatos de goma. Los confinados sentenciados se pondrán el uniforme "*khaki*" con zapatos de la institución.

T. Alimentos y Bedidas:

No se permite traer alimentos o bebidas dentro de la institución. Los artículos de esta naturaleza se consideran contrabando. Sin embargo, los visitantes pueden comprar bebidas o alimentos de comer de las máquinas de venta en los cuartos donde visitan. Pueden compartir estos artículos con el confinado que están visitando. Alimentos o bebidas no pueden salir del cuarto de visita. Todo se debe consumir dentro de la sala de visita.

U. Penalidades por Violar las Reglas de Visitas:

Cualquier acto o intento de violar las reglas de visitas resultará en una acción disciplinaria contra el confinado. Esto puede incluir la cancelación de las visitas por un tiempo indefinido; la persecución criminal contra el visitante, y contra el confinado.

Si una violación de reglas ocurre, un memorándum solicitando la cancelación del visitante sera enviado del Equipo de la Unidad al Guardian via el Asistente del Guardian de Programas. Una copia de este documento se incluirá en el expediente del confinado, Oficina del Teniente y el pasillo principal. El Director de la Institución

tomará la decisión final de cancelar la visita. Una carta del Director de la Institución se enviará al visitante explicando el porque el privilegio de visita se ha cancelado. Las restricciones de vista estarán en efecto hasta que el Guardian repase los cargos y tome una desición final.

V. Procedimientos para Desabrobar Visitantes Propuestos

Si un visitante no es aprobado para la visita, con la excepción de una restricción documentada, el Teniente será notificado junto con el *Duty Officer*. El Oficial del pasillo principal notificará la razón por cual se le niega la visita al Teniente y el "*Duty Officer*." Ellos serán responsable de explicar la razón de la negación al visitante.

W. Procedimientos para Dirigirse a Visitantes Especiales

Ocasionalmente, los clérigos, los patronos anteriores o anticipados, los patrocinadores y los consejeros del *parole* pueden solicitar visitas especiales. Deben hacer estas peticiones en escrito con 72 horas de anticipación. La petición será repasada por el Encargado de la Unidad para la aprobación.

Visitante De Negocio

El Guardian tiene la autoridad final en la entrada de los visitantes del negocio y debe ser notificado a través de la cadena del comando. A excepción de confinados *pretrial*, no permiten a un cofinado ya sentenciado participar en negocios personales. Todas las preguntas con respecto a un visitante de negocio se deben dirigir al Teniente o "*Duty Officer*."

Visitantes Consulares

Cuando se ha determinado que un confinado es un ciudadano de un país extranjero, el Guardian debe permitir que el representante consular de ese país visite. Después de que una petición se haya sometido de parte del consulado, un memorándum se debe generar del Equipo de la Unidad del confinado para la aprobación del Guardian. Una vez que esté aprobada, una copia se mantendrá en el pasillo delantero y la oficina del Teniente.

Representantes de Grupos Comunitarios

El guardian es la autoridad que aprueba las visitas de representantes de grupos comunitarios. Un memorándum se debe generar y enviar a través del Teniente, Guardian Asociado de Programas, y Guardian para aprobación. Una vez que esté sea aprobado, una copia será remitida al pasillo principal a la oficina del Teniente.

Ministro de Record/Clerico.

La existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a los visitantes en esta categoría. Estos visitantes proporcionan ayuda en el planeamiento, el asesoramiento, y consejería de familia.

Ministro de Record

Un confinado debe someter su petición para una visita de su ministro. Debe someter su petición al Capellán. Un confinado puede tener solamente un ministro en su lista de visita. El ministro no cuenta contra el número total de los visitantes autorizados en la lista de visita.

Clero

El confinado debe someter su petición para una visita del clero. Las visitas del clero (con excepción del ministro) estarán de acuerdo con los procedimientos generales de visita, y contarán contra el número total de las visitas permitidas.

En ambas visitas, un memorándum aprobado será remitido a través del Teniente y sometido al pasillo principal y oficina del Teniente

5. LA FECHA DE VIGENCIA: Este Suplemento es efectivo tan pronto se autorize.

Aprobado por:

James N. Cross, Warden

Fecha

Distribución:

- Guardian
- Guardianes Asociados
- Asistente Ejecutivo
- Supervisores de Departamentos
- Supervisores Correccionales
- Biblioteca de Leyes (2)
- Archivo

**METROPOLITAN CORRECTIONAL CENTER
NEW YORK, NEW YORK**

REGLAMENTOS PARA LOS VISITANTES

1. El *Metropolitan Correctional Center* (MCCNY), esta localizado en el condado de Manhattan, en la ciudad de Nueva York, 150 Park Row, New York, NY 10007. La cárcel es accesible por varios medios de transportate: taxis, trenes, autobuses y transporte personal. No hay estacionamiento en la cárcel, y es bien limitado en las areas adjacentes.
2. Para que todos los visitantes tengan la oportunidad de visitar, ellos deben de llegar antes de las 2:30 pm, para la visitas durante el dia, y a las 7:30 pm, para las visitas de noche. Los sábados, domingos y dias feriados, cuando las visitas comienzan a las 8:00 am, el procedimiento de visitas se interrumpirá a las 9:15 am, en preparación del conteo de las 10:00 am. Luego de que el conteo sea terminado el procedimiento de visitas continuará hasta las 2:30 pm. Ningún visitante será admitido despues de este horario. Ningún visitante tendrá acceso a la sal de visitas depues de las 3:00 y 8:00 pm.
3. Usualmente, todos los miembros cercanos de la familia (padres, hermanos, esposa, hijos y nietos) se colocarán en la lista de visitantes, siempre y cuando el confinado desee que estos se coloquen en la lista. Los niños menores de 16 años, tendran que estar acompañados por un adulto que este en la lista. Los suegros y otras personas deben pedir permiso para ser colocados en la lista. Todas las personas colocadas en la lista de visitantes deben ser a petición del confinado y aprobados por los miembros de su unidad. Todos los visitantes aprobados deben presentar una identificacion válida que tenga una fotografia (licencia de conducir, pasaporte, o tres formas de identificacion que tengan su firma). Las tarjetas de identificación compradas en las tiendas para este propósito o para cambiar cheques no se permitirán.
4. Un breve abrazo y beso de buen gusto se permitirá al comenzar y al terminar la visita. Durante la visita solo se permitirá el agarrarse de mano, otro gesto sugestivo o contacto personal esta prohibido y puede ser sujeto a cancelación inmediata de la visita.
5. No se permite que los visitantes traigan comida, bebidas, paquetes o regalos de ningún tipo, u objetos que no sean autorizados por el Director de la Cárcel. Esto incluye traer o intercambiar mensajes escritos. Cualquier documento escrito se debe enviar por correo.
6. Los visitantes serán responsables por mantener a los niños bajo control en todo momento. Si los niños estan fuera de control y estan interrumpiendo la visita de otros confinados, la visita se terminará inmediatamente.

7. Vestimenta apropiada y de buen gusto es requerido en todo momento. Vestimenta provocativa o reveladora serán motivos para negarle la visita a un visitante. Los visitantes mayores de 12 años de edad no serán permitidos en la institución en faldas; pantalones cortos; o vestidos que tengan mas de tres pulgadas encima de la rodilla. Trajes de baño o vestimenta similar a esta no se permitirá en la institución. Otros estilos de vestimenta que no se permitiran seran: ropa transparente; que tenga un escote profundo; que no tenga mangas; camisillas; camisas cortas que enseñen el ombligo; ropa ajustada; camisas sin espalda; camisas y pantalones de sudaderas y *leotards*. Pantalones con desgarros en la rodilla o en el area de los gluteos no se permitirán. Adicionalmente, camisas con capuchas; sombreros; o pañuelos en la cabeza no se permitiran, a menos que sean por motivos religiosos. Todos los visitantes deben tener zapatos (sandalias o chancletas no se permitiran) y las damas deben tener sosten sin metal. Los zapatos deben ser cerrados y tener una tira que se ate con el talon del pie. Toda bolsa debe ser transparente.
8. Todo visitante que entre al edificio tiene que pasar por un detector de metal. Sé hara todo lo posible para que el visitante pase por el detector de metales sin interrupción alguna.. Si al pasar por el detector hay cualquier tipo de interrupción, un detector de metal manual sera usado. Si el visitante activa la alarma del detector no se le permitirá entrar al edificio. No habrá excepciones. Si un visitante no puede caminar-por el detector de metales sin activarlo,el o ella será procesado último. Un detector de metales manual será utilizado una vez que el visitante haya pasado a través del detector de metales tres veces y haya fallado (activado la alarma). Si el oficial de la entrada, usa el detector de metales manual, el puede identificar positivamente el artículo que esta activando el detector de metal. Sin embargo, no puede haber duda en cuanto qué está activando el detector de metales. Por ejemplo, si el detector de metales manual es activado en un área que tenga botones de metal, pero no hay manera de verificar que no hay otros artículos de metal debajo de la ropa. Esto causaría que no se permita al visitante entrar en a la institución. La falta de pasar con éxito a través del detector de metales autorizará la negación del privilegio de la visita.
- Las excepciones a lo antedicho serán permitidas solamente a esos individuos que proporcionen en escrito la documentación de una razón médica (e.g. los *pacemakers* o implante quirúrgico). En estos casos, un detector de metales manual será utilizado para explorar a las áreas afectadas del cuerpo del visitante. Sin la documentación apropiada, la entrada en la institución no será permitida.
- Aconsejarán los visitantes con prótesis que deben pasar el detector de metales. En ese punto, pueden elegir quitarse su prótesis, serán permitidos hacerlo de una manera dignificada y privada. Proporcionaremos una silla de ruedas para asistirle en quitar su prótesis.
- El visitante puede entonces pasar a través del detector de metales (si es capaz) mientras que la prótesis se examina.
- Cuando un visitante no quiere quitarse su prótesis el o ella será aconsejado que sino pasa a través del detector de metales no será permitido visitar y/o entrar en a la institución. Debe ser sugerido que el visitante quite su prótesis así que pueda ser inspeccionado. Si el visitante no esta dispuesto a pasar por estos procedimientos su visita será negada.
9. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que un visitante o confinado utilice malas palabras, o vocabulario vulgar durante las visitas. Es importante que se respeten a los otros visitantes y confinados.
10. Los visitantes podran colocar abrigos y paquetes en los armarios localizados en el vestibulo. El espacio es limitado, favor de no traer paquetes grandes. Los visitantes pueden traer un monedero con monedas y billetes de dolar para comprar meriendas y bebidas en las maquinas. Juguetes para los ninos no estan

permitidos. Las maquinas solo aceptan monedas o billetes de dolar.

11. Todos los visitantes deben de completar la forma "*Notification to Visitor Form*" y serán responsables por toda la información escrita y por el documento que han firmado. Si un visitante viola los reglamentos de visitas el confinado perderá sus privilegios de visitas y el visitante puede perder la autorizacion para visitar y corre el riesgo de que se le puedan formular cargos criminales. Es ilegal d introducir o intentar de introducir contrabando en la cárcel federal incluyendo los terrenos alrededor de la institución. Esto incluye el intercambio de documentos o paquetes que no han sido autorizados por el Director de la cárcel. La ley provee un castigo de hasta 20 años de sentencia para aquellos que sean culpables.
12. Cuando la cantidad de visitantes es demasiado para el espacio en las salas de visitas, los visitantres que llevan el mayor tiempo visitando, tendran que terminar la visita para que otros visitantes puedan entrar. Las únicas excepciones serán para los visitantes que han viajado una larga distancia, la cantidad de visitas y la relación con el confinado.
13. El Oficial del pasillo principal no aceptará ningún tipo de dinero para depositar en las cuentas de los confinados. Todo dinero para los confinados debe enviarse a:

U.S. FEDERAL BUREAU OF PRISONS

Nombre y Numero del recluso

P. O. Box. 474701, Des Moines, Iowa 50947-0001

Los visitantes no pueden llevar dinero ni intercambiar dinero con los empleados de la carcel o los confinados.

14. El fumar es prohibido.

HORARIO DE VISITAS

Lunes	(Z-A) 9 Sur - SHU
Lunes	(B-A) Unidad 2 - DAMAS
Martes	(K-S) 11 Sur
Miercoles	(G-S) 7 Sur
Miercoles	(G-N) 7 Norte
Jueves	(I-N) 9 Norte
Jueves	(E-N) 5 Norte
Viernes	(K-N) 11 Norte
Viernes	(K-S) 11 Sur
Sábado	(E-S) 5 Sur - Cadre (Sentenciados)
Domingo	(E-S) 5 Sur - CADRE (Sentenciados)